ESPECIAL



LOS MINISTROS determinaron que la regulación de los periodos electorales deben realizarse de manera razonable.

PROCESO ELECTORAL

Corte restituye tiempos de las precampañas en SLP

El Pleno aprobó el proyecto de sentencia de la ministra María Estela Ríos que invalida la reforma electoral

RUTA2027

DIANA MARTÍNEZ

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) invalidó la reforma que redujo a 20 días las precampañas para gubernatura, ayuntamientos y diputaciones en San Luis Potosí, así como la reducción de los plazos para obtener apoyo ciudadano en candidaturas independientes.

Durante la sesión de este miércoles, el Pleno aprobó el proyecto de sentencia de la ministra María Estela Ríos, quien planteó declarar fundada la acción de inconstitucionalidad promovida por Morena.

"La cuestión consiste en determinar si resulta constitucionalmente válida la decisión del legislador local de sujetar a una misma duración de 20 días las precampañas correspondientes a la elección de gubernatura, diputaciones locales y ayuntamientos, pese a las diferencias territoriales, organizativas y representativas que existen entre dichos cargos de elección popular.

"El proyecto concluye que la uniformidad temporal prevista en las fracciones I y II del artículo 319 de la Ley Electoral del estado de San Luis Potosí no guarda correspondencia con las diferencias materiales existentes entre esos procesos de selección de candidaturas.

Por tanto, resulta contraria al principio de razonabilidad que debe regir el ejercicio de la libertad de configuración legislativa en materia electoral", indicó María Estela Ríos.

Los ministros determinaron que, aunque las legislaturas estatales tienen la libertad para regular la duración de las precampañas, esta facultad debe ejercerse de manera razonable y tomar en cuenta las diferencias territoriales y organizativas entre los distintos cargos de elección popular.

Es por eso que establecer este plazo de 20 días sin una debida justificación, es incompatible con las realidades territoriales, señaló la SCJN.

La decisión de la Corte significa que la duración de las precampañas será nuevamente de 40 días para la gubernatura y 25 para ayuntamientos y diputaciones locales.

Según la Corte, las normas anteriores a la reforma deben mantenerse vigentes para que no se afecte el proceso electoral.

La resolución deriva de las acciones de inconstitucionalidad 113/2026 y su acumulada 114/2026, promovidas por los partidos políticos nacionales Morena y SOMOS. H

El ajuste

El proyecto de sentencia establece que serán 40 días de precampaña para la gubernatura. **Y para** ayuntamientos y diputaciones locales, 25 días.

20

Días era la duración de las precampañas.